

## **ACTA SESIÓN PLENARIA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

SRES. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D<sup>a</sup> ROSA ELENA BARCELONA ANDRÉS

SRES. CONCEJALES: D. CELESTINO MIR SERRANO, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO, D<sup>a</sup> JOAQUINA GARCÍA ANDRADES, D. ENRIQUE FORNIÉS TORRES, D. PEDRO JULIÁN BERDEJO POLA, D. MANUEL NAVARRO GRACIÁN, D<sup>a</sup> INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA Y D. DOMINGO RUIZ CUARTAS.

SR. SECRETARIO: D. JESUS VICENTE DE VERA MILLAN

En Brea de Aragón, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos del treinta de septiembre de dos mil ocho, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1º APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de la Corporación celebrada el día 4 de septiembre de de 2008, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

### **2. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONTRATO OBRAS URBANIZACIÓN ORIENTE 2ª FASE.**

Visto que mediante Acuerdo Plenario de 4 de septiembre de 2008 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de

las obras consistentes en "Pavimentación y Renovación de Aceras en Urbanización Oriente 2ª Fase", según proyecto redactado por el arquitecto D. Carlos Enguita Jiménez, por procedimiento negociado sin publicidad, procediéndose asimismo a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

No habiéndose constituido Mesa de contratación por ser ésta potestativa y teniendo en cuenta la apertura de sobres realizada en este acto con el siguiente resultado:

Criterios según el Pliego de Cláusulas:

Precio máximo del contrato: 119.525,79 euros. El precio anterior queda desglosado en un valor estimado de 103.039,47 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 16.486,32 euros.

Duración del contrato: 2 meses.

Ofertas presentadas:

- Obemco S.A.: 118.900 euros (Base Imponible de 102.500 euros y 16.400 euros de IVA). Plazo de ejecución: 6 semanas.
- Vilorfarm S.L.: 123.963,06 euros (Base Imponible de 106.864,71 euros y 17.098,35 euros de IVA). Plazo de ejecución: 4 meses.
- Aragonesa de Contratas S.L.: Se excusa de presentar oferta.

Examinada la documentación presentada y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

**Se Acuerda:**

**PRIMERO.** Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de "Pavimentación y Renovación de Aceras en Urbanización Oriente 2ª Fase", por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa Obemco S.A., por el precio de 102.500 euros y 16.400 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y de acuerdo con las siguientes consideraciones: precio más bajo y menor duración de la obra.

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.** Notificar y requerir a Obemco S.A., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y

cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

### **3. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2009.**

D. Celestino Mir Serrano expone que se ha subido el importe de las ordenanzas fiscales conforme al IPC, excepto el servicio de agua, dado que los ingresos no llegan a cubrir el coste del servicio. Durante los años siguientes se deberá seguir adaptando el precio que se cobra por el agua al coste real para el municipio.

D. Enrique Forniés Torres está de acuerdo con la modificación de las ordenanzas fiscales, pero advierte que sigue habiendo un déficit importante en el servicio de abastecimiento de agua. Con motivo de la previsible puesta en marcha durante el año 2009 de la potabilizadora comarca y los costes que ésta originará, se podía haber aprovechado para incrementar algo más la tarifa del agua.

1º En virtud de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, **se aprueba provisionalmente la modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales reguladora de los tributos que en adelante se relacionan, con aplicación a partir del 1 de enero de 2009.**

#### **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:**

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Euros
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	18,50
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	51,00
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	110,00
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	140,00
De 20 caballos fiscales en adelante	175,00

B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	126,00
De 21 a 50 plazas	182,00
De más de 50 plazas	228,00

C) Camiones

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	64,50
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	126,00
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	182,00
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	228,00

D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	22,00
De 16 a 25 caballos fiscales	33,00
De más de 25 caballos fiscales	100,00

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1.000 y más de 750 kgs. De carga útil	26,50
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	41,50
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	126,00

F) Otros vehículos	
Ciclomotores	6,70
Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos	6,70
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.cúbicos	11,75
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.cúbicos	23,50
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.cúbicos	47,00
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	93,00

#### **Tasa del Servicio de Distribución de Agua:**

Artículo 5º. Cuota tributaria. Las cuotas anuales a satisfacer por los abonados al servicio de suministro de agua potable serán las siguientes:

	Euros
Cuota fija de Servicio	30,00
Cuota por Consumo. Por metro cúbico.	0,62
Cuota por actitud deliberada de no instalar contador o negativa continuada a sustituir un contador averiado: Cuota fija más 260 m3 anuales	

#### **Tasa del Servicio de Alcantarillado**

Artículo 3. Cuota tributaria.

2.Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado: 22,50 €.

**Tasa por recogida domiciliaria de Basuras o residuos sólidos urbanos:**

Artículo 4. Las bases de percepción y cuotas tributarias, quedarán determinados en la siguiente tarifa, al año:

Viviendas familiares	47,00
Bares, cafeterías, comercios y análogos: autoservicios y análogos	150,00
Fábricas de calzado, talleres de automóviles y otras industrias:	420,00
Por contenedor o fracción:	

**Tasa del Servicio de Piscina Municipal:**

Artículo 5º. Cuota tributaria. La cuantía se fija en las siguientes cantidades:

	Entrada
Niños de 7 a 13 años	2,50
De 14 años en adelante	3,50
De 60 años en adelante y pensionistas	2,50
	Bono
Niños de 7 a 13 años	22,00
De 14 años en adelante	34,50
Matrimonios	52,00
De 60 años en adelante	22,00
Titulares de pensión por viudedad o enfermedad	22,00
Matrimonio de jubilados (los dos)	31,00
Matrimonio de 60 años (los dos) en adelante	31,00

**Tasa por la prestación de servicios de enseñanzas musicales**

Artículo 4º.- Cuantía.-

1º.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2º.- La tarifa de esta Tasa será la siguiente:

Descripción	Por mes
Escuela de Formación de Educando de Banda de Música	Euros

Si el Ayuntamiento aporta el instrumento musical	18
Si el alumno aporta el instrumento musical	15
Coral Municipal	15

**Tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal:**

**BASES Y TARIFAS**

Artículo 3.

3.1. Nicho: 620 euros.

3.2. Servicios cementerio:

Entierro: 65 Euros.

Sacar restos de nicho o tumba: 115 euros.

**Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 2008.**

Este acuerdo provisional se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

**4. APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL GOBIERNO DE ARAGÓN. PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.**

**A) CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMOS CON IBERCAJA Y CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA POR IMPORTE TOTAL DE HASTA 127.000 EUROS.**

1º En el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Brea de Aragón para el año 2008, aprobado definitivamente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 146 de 27-06-2008, el Capítulo de Inversiones suma 688.500 euros.

2º En el Presupuesto de Ingresos de 2008 figura la siguiente partida:  
2008-917.01

Préstamos a largo plazo sector privado.

Importe: 127.000 euros.

3º Resulta imposible al Ayuntamiento de Brea de Aragón abonar la diferencia resultante entre el importe total de las inversiones previstas para el presente año y la suma de subvenciones que se prevé recibir y recursos ordinarios por

otro, resultando imprescindible la concertación de un préstamo a largo plazo, en las mejores condiciones financieras posibles.

Considerando las ofertas recibidas de Ibercaja y Caja de la Inmaculada y las ayudas que se reciben habitualmente para diversas inversiones y actividades por parte de ambas entidades, con el informe favorable del Secretario Interventor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda:

**1º Concertar con la Caja de Ahorros de la Inmaculada una operación de crédito a largo plazo con las siguientes características:**

**Importe: Hasta 63.500 euros.**

Destino: Inversiones Presupuesto 2008.

Plazo: 15 años.

Tipo de interés: Fijo primeros 6 meses: 6,25 %. Resto, variable en función de Euribor + 0,80.

Comisión de apertura: 0,25%

Comisión de amortización / cancelación anticipada: 0%

Gastos de corretaje: Exento. La Caja aceptará la formalización ante el Secretario de la Corporación como fedatario público.

**2º Concertar con Caja de Ahorros y M. de P. de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja) una operación de crédito a largo plazo con las siguientes características:**

**Importe: Hasta 63.500 euros.**

Destino: Inversiones Presupuesto 2008.

Plazo: 15 años.

Tipo de interés: Fijo primeros 6 meses: 6,25 %. Resto, variable en función de Euribor + 0,80.

Comisión de apertura: 0,25%

Comisión de amortización / cancelación anticipada: 0%

Gastos de corretaje: Exento. La Caja aceptará la formalización ante el Secretario de la Corporación como fedatario público.

3º Facultar a la Sra. Alcaldesa para firmar los contratos de préstamo y documentación correspondiente relacionada con el mismo.

4º El presente acuerdo se adopta con el voto favorable de los nueve miembros que componen la Corporación Municipal, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación exigida por el artículo 47.2.1 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

**B) CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMOS CON DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA POR IMPORTE TOTAL DE 19.500 EUROS.**

En el capítulo de Inversiones del ejercicio económico de 2008 figura, entre otras, la siguiente:

4-606: Pavimentación y renovación aceras Urbanización Oriente: 254.500 euros.

Esta obra está incluida en los siguientes Planes de la Diputación de Zaragoza:

Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2007, con un presupuesto de 85.000 euros y una subvención de 59.500 euros.

Plan Complementario al de Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos Locales del año 2007, con un presupuesto de 45.000 euros y una subvención de 31.500 euros.

Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2008, con un presupuesto de 119.525,79 euros y una subvención de 83.668,06 euros.

En el presupuesto de ingresos de 2008 figura la siguiente partida:  
2008. 916.01. Préstamos Diputación de Zaragoza. 37.500 euros.

Considerando que resulta muy difícil para el Ayuntamiento de Brea de Aragón abonar la totalidad de la diferencia entre los presupuestos incluidos en los planes y las subvenciones concedidas, con el informe favorable del Secretario Interventor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda:

**1º Solicitar a la Caja de Crédito de Cooperación de la Diputación de Zaragoza un préstamo sin interés de 12.750 euros, reintegrable en 5 anualidades, con destino a financiar obras de "Urbanización Oriente 1ª Fase".**

**2º Solicitar a la Caja de Crédito de Cooperación de la Diputación de Zaragoza un préstamo sin interés de 6.750 euros, reintegrable en 5 anualidades, con destino a financiar obras de "Urbanización Oriente Anexo 1ª Fase".**

**3º Solicitar a la Caja de Crédito de Cooperación de la Diputación de Zaragoza un préstamo sin interés de 17.928 euros, reintegrable en 5 anualidades, con destino a financiar obras de "Urbanización Oriente 2ª Fase".**



3º Facultar a la Sra. Alcaldesa para firmar el contrato de préstamo y documentación correspondiente relacionada con el mismo.

4º El presente acuerdo se adopta con el voto favorable de los nueve miembros que componen la Corporación Municipal, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación exigida por el artículo 47.2.1 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

**C) SE SOLICITA AUTORIZACIÓN AL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE LAS CITADAS OPERACIONES DE CRÉDITO**, dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales esta autorización es necesaria por los siguientes motivos:

a) El ahorro neto es negativo en 37.326,98 euros, un 3,50% de los derechos liquidados por operaciones corrientes en 2007.

b) El volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo en la presente fecha es de 1.426.476,01 euros, que sumado a los 164.428 euros de las operaciones aprobadas, totaliza 1.590.904 euros, que supone el 149% de los ingresos corrientes liquidados en el presupuesto de 2007 (1.065.832,92 euros), porcentaje que excede del 110 por 100 señalado en el artículo 53.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por encima del cual es preciso solicitar autorización.

#### **D) PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO**

Considerando que el ahorro neto del Ayuntamiento de Brea de Aragón es de signo negativo, se aprueba (de conformidad con lo dispuesto en el 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) un **PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO**, que comprende las siguientes **MEDIDAS** de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias, con una duración de tres años, que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la Corporación:

##### INGRESOS DE DERECHO PUBLICO:

Se adaptará el importe de las tasas (abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura, etc.) al coste real o previsible del servicio, sin superarlo en ningún caso. Cobro en ejecutiva de deudas pendientes.

El incremento contemplado en la modificación de las Ordenanzas Fiscales que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2009 es el siguiente:

<b>Abastecimiento de agua</b>	
Cuota fija 2008	26,00 €
Cuota fija 2009	30,00 €
% Incremento cuota fija	15%
€ m3 2008	0,58 €
€ m3 2009	0,62 €
% Incremento m3	7%
Recaudación prevista 2008	78.000,00 €
Recaudación prevista 2009	85.000,00 €
Incremento recaudación previsto	9,0%

<b>Recogida de Basura</b>	Euros 2008	Euros 2009
Viviendas familiares	44,00 €	47,00 €
Bares, cafeterías y análogos:	140,00 €	150,00 €
Comercios y autoservicios	140,00 €	150,00 €
Fábricas de calzado, talleres automóviles y otras industrias: Por contenedor o fracción:	400,00 €	420,00 €
Recaudación prevista 2008	56.000,00 €	
Recaudación prevista 2009	60.000,00 €	
Incremento recaudación previsto	7,1%	

Durante los dos años siguientes se seguirá adaptando progresivamente el importe de las tasas al coste real o previsible del servicio.

#### INGRESOS PATRIMONIALES:

Implantación de las medidas capaces de acrecentar los beneficios de los bienes y derechos municipales (Arriendos, aprovechamientos, concesiones, cesiones de uso, etc), u optimización de los recursos patrimoniales ociosos.

#### INGRESOS DE CAPITAL:

Se tramitará en los próximos tres años la venta mediante subasta de las parcelas municipales situadas en el Polígono Río Aranda (referencia catastral 6675138 y 945 m2), (referencia catastral 6675137 y 941 m2), en el Polígono Río Isuela (referencia catastral 7075116 y 1.210 m2), dado que en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana aparecen clasificadas como suelo industrial. La valoración de la venta de estas parcelas, con un total de 3.096 m2 de suelo industrial urbanizado es de 150.000 euros. El producto de la venta no se destinará a gastos corrientes sino a financiar gastos de inversión para eliminar el ahorro neto negativo.

#### GASTOS CORRIENTES:

a) Contratar con empresas especializadas servicios que se presten deficitariamente con personal laboral.

b) Reducción de los gastos corrientes no obligatorios (por ejemplo festejos, etc).

INVERSIONES.

a) Solicitar y obtener las subvenciones máximas para todos los proyectos de obras y servicios de los organismos oficiales (Diputación Provincial, Diputación General de Aragón, Comarca del Aranda, Estado, Comunidad Económica Europea, etc.), aprovechando las convocatorias que estos efectúen.

b) No realizar inversiones que no cuenten con subvención en porcentaje superior al 60% o que no se financien mediante enajenación a particulares, a no que se considere urgente y estrictamente necesario por el Pleno de la Corporación.

ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES:

Integración en la Comarca del Aranda u otros entes para compartir los gastos de servicios comunes que hagan que aquellos sean menores, con el consiguiente ahorro municipal (Analítica de agua, recogida de basuras, servicio social de base).

AHORRO ENERGÉTICO:

Mediante la reducción de consumos de energía eléctrica, gas, calefacción, refrigeración, incluso con inversiones que los posibiliten (nuevas instalaciones, nuevas luminarias, nuevos aparatos y maquinarias, etc.).

**5. DÍAS FESTIVOS LOCALES 2009.**

A efectos de lo consignado en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores se aprueban los siguientes días festivos locales del municipio de Brea de Aragón durante el año 2009:

30 de enero (San Blas), viernes.

24 de julio (Santa Ana), viernes.

**6. MOTIÓN GRUPO PSOE. REFORMA MODELO FINANCIACIÓN LOCAL.**

Se aprueba la siguiente moción presentada por el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Brea de Aragón en relación a la negociación sobre la reforma del modelo de financiación local:

Los Ayuntamientos democráticos - desde su puesta en marcha en 1979 - han contribuido positivamente, por su cercanía al ciudadano y al territorio, a la normalización y vertebración política de la sociedad española.

Durante este período, la administración local se ha consolidado como una autentica área de gobierno, valorada por su eficacia y legitimada directamente por la voluntad de

los ciudadanos que se ha manifestado, en las sucesivas elecciones locales celebradas, mediante un alto nivel de participación.

Los Ayuntamientos, por su proximidad, han sido los receptores directos de las más variadas demandas ciudadanas y, desde la sensibilidad y con afán por dar respuesta, se han implicado seriamente en todo tipo de materias, propias e impropias, superando ampliamente aquellas competencias que la ley les confiere, especialmente, en lo que se refiere a pequeños municipios.

Desde los Ayuntamientos, se ha hecho una gran labor para dotar al territorio de infraestructuras y servicios dignos, que estén a la altura de las expectativas actuales de la población.

En este sentido, la administración local se ha revelado como el instrumento más eficaz para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades para ciudadanos y territorios, y se ha constituido en uno de los más potentes elementos de cohesión territorial y social al servicio del Estado.

Desde su vocación de servicio y respuesta eficaz, los Ayuntamientos han colaborado generosa y lealmente con el resto de administraciones, asumiendo un continuado y enorme esfuerzo presupuestario que no se ha sido respaldado por medidas normativas que refuercen a una administración que dispone –en la inmensa mayoría de los casos- de unos recursos humanos y financieros muy limitados.

Más bien, al contrario, hemos asistido a reformas fiscales que han venido a dificultar su funcionamiento, bien a través de una merma en su escasa capacidad recaudatoria – como fue el caso de la supresión del pago del IAE- o bien mediante la aprobación de normativas que dificultan la gestión, como la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Para buscar solución a esas deficiencias, desde la Federación Española de Municipios y Provincias se han comenzado conversaciones con el Gobierno central para que, en paralelo con la negociación presupuestaria que están llevando a cabo las Comunidades Autónomas, se aborde la problemática competencial y financiera que desde sus inicios aqueja a las entidades locales.

Hoy, la inestabilidad financiera internacional, la crisis del petróleo, la caída del sector de la construcción, entre otras razones, ha arrastrado a nuestro país a una situación económica delicada y difícil, dentro de un contexto internacional, a la que hay que hacer frente con coraje y decisión.

Las distintas administraciones públicas de nuestro Estado no pueden permanecer ajenas a esta situación y han de actuar con sensatez, responsabilidad y sentido de la solidaridad, pero es preciso encontrar un espacio en el debate político, donde la FEMP –organización municipalista y multipartidista, constituida en 1985 a iniciativa de los ayuntamientos, con el objetivo de crear un foro para resolver las cuestiones municipales y que actualmente aglutina a más de 7.000 entidades- pueda replantear serena y consensuadamente la redefinición competencial y financiera de los Ayuntamientos.

Sobre esa base, sobre una administración local fuerte, será más sencillo concretar fórmulas de colaboración interinstitucional que nos permitan responder a las demandas ciudadanas con una eficiencia todavía mayor.

Por todo ello, presentamos ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente Moción resultado del consenso de todos los grupos políticos presentes en la federación Española de Municipios y Provincias, y cuyos extremos han sido aprobados por unanimidad de todos ellos.

### **MOCIÓN**

El Pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón aprueba los siguientes acuerdos:

1º En ejecución de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultánea a la reforma de la Financiación Autonómica, garantizando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, este Ayuntamiento expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales.

2º La unidad de los municipalistas en torno a las propuestas presentadas por la FEMP, requiere de una respuesta desde la lealtad institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos de las CC.AA, que aun siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realizan de modo efectivo desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

3º Consideramos insuficiente la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.

4º Solicitamos del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.

5º Reiteramos la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante las próximas semanas, conforme al calendario y

contenidos aprobados en la Mesa Negociadora Bilateral FEMP-Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las CC.AA.

6º Una vez cerrado el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CC.AA. y los partidos políticos y cada una de las Federaciones Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

7º Instar al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos e irrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

## **7. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Enrique Forniés pregunta quién ha promovido la firma en tiendas de la localidad para protestar por el posible cierre del Centro de Día, cuando desde la Comarca del Aranda no se ha declarado que se vaya a cerrar.

D. Celestino Mir responde que la propuesta de firmas ha sido a nivel popular, que desde el Ayuntamiento se ha intentado apaciguar los ánimos, que el rumor del cierre no procedía del Ayuntamiento y que tampoco puede prohibir la recogida de firmas.

Dª Inmaculada Concepción Barriga manifiesta que ella también forma parte de la Comisión de Sanidad de la Comarca del Aranda y ella tampoco había tenido conocimiento de la recogida de firmas.

D. Enrique Forniés dice que por supuesto que está en contra de que se llegue a cerrar el Centro de Día, pero no cree que rellenar papeles de firmas vaya a tener utilidad práctica.

Dª Inmaculada Concepción Barriga pregunta por el incidente de la orquesta del sábado de presentación de las Majas de Fiestas.

La Sra. Alcaldesa indica que la orquesta argumentaba que tardó en comenzar la actuación porque decían que los cables se habían mojado durante el brindis del champán, y que luego se enfadaron al escuchar los abucheos de las personas que presenciaban el acto. El representante de las orquestas dice

Acta sesión plenaria de 30 de septiembre de 2008

que en compensación traerá una orquesta el martes durante el "Día de los Abuelos".

Todos están de acuerdo en que la orquesta no tuvo en absoluto una actuación profesional y que deberían haber dado alguna explicación a organizadores y asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve cincuenta minutos del treinta de septiembre de dos mil ocho, de lo que yo Secretario doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Rosa Elena Barcelona Andrés

Jesús Vicente de Vera Millán

*Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 30 de septiembre de 2008, fue aprobada en sesión plenaria de 30 de octubre de 2008, y transcrita en los folios LL nº 099867 a LL nº 099881.*

Brea de Aragón, 31 de octubre de 2008  
EL SECRETARIO

Jesús Vicente de Vera Millán